



E 1436

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 SEP 2021

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República" de cubrir 6 (seis) puestos en el Área Gestión del Talento y Desarrollo Organizacional, en el Rol de Líder de Proyecto de Reestructura, en el marco de los proyectos estratégicos, cometidos que se encuentran encomendados en el artículo 20 de la Ley de Presupuesto N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito objeto del gasto 095.006 - Fondo para Contrato de Trabajo de la Unidad Ejecutora mencionada en el Visto, de acuerdo con el informe producido por el Contador Central de la Contaduría General de la Nación;

II) que por Resolución del Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil N° 000110/2020, de 5 de noviembre de 2020, se autorizó el llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos para conformar una lista de aspirantes a desempeñarse en tareas de coordinación de equipos de trabajo abocados al diseño organizacional, planificación estratégica y/o procesos de gestión de Recursos Humanos en los Incisos 02 al 15 y 36 del Presupuesto Nacional;

III) que, culminado el proceso de selección, el Tribunal interviniente emitió el fallo final en los términos del Acta N° 5, de fecha 16 de abril de 2021, el que fue homologado por Resolución del

Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, N° 000060/2021 de 10 de mayo de 2021;

CONSIDERANDO: I) que de la mencionada Acta N° 5 surge que quienes ocuparon los seis primeros lugares en el orden de prelación son Claudia Leonor PALACIO CORA, Lara ROBLEDO CORDERO, Leonardo Horacio SCARONE PAGGI, Leticia María CARZOGLIO BARREIRO, Florencia María DI GIOVANNI CORDARA y Adela Beatriz RODRÍGUEZ ARRILLAGA;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil ha informado que la Sra. Florencia Di Giovanni mantiene un vínculo con el Ministerio de Economía y Finanzas, cuya renuncia aceptada debe acreditar previo a la suscripción del contrato;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, Decreto N° 118/2014, de 30 de abril de 2014, artículos 41 y siguientes del Decreto N° 223/013, de 1° de agosto de 2013;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" perteneciente al Inciso 02 "Presidencia de la República", a contratar, bajo la modalidad de Contrato de Trabajo regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las siguientes personas: **Claudia Leonor PALACIO CORA**, titular de la cédula de identidad número 3.264.162-8; **Lara ROBLEDO CORDERO**, titular de la cédula de identidad número 2.985.060-8; **Leonardo Horacio SCARONE PAGGI**, titular de la cédula de identidad número 3.348.409-9; **Leticia María CARZOGLIO BARREIRO**, titular de la cédula de identidad número 2.004.168-2; **Florencia María DI GIOVANNI CORDARA**, titular de



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

la cédula de identidad número 3.144.356-8 y **Adela Beatriz RODRÍGUEZ ARRILLAGA**, titular de la cédula de identidad número 3.343.600-8, para desempeñarse como líderes de proyectos coordinando equipos de trabajo abocados al diseño organizacional, planificación estratégica y/o procesos de gestión de Recursos Humanos, con una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración nominal mensual de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil), a valores enero de 2021 y por el plazo de hasta (2) dos años.

2º.- Dicha erogación se atenderá con cargo al objeto del gasto 095.006 – Fondo para Contrato de Trabajo.

3º.- Notifíquese a los interesados y facúltese al Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil a la suscripción de los contratos respectivos.

4º.- Acredítese por la señora **Florencia María DI GIOVANNI CORDARA**, titular de la cédula de identidad número 3.144.356-8, su desvinculación con el Ministerio de Economía y Finanzas previo a la suscripción del contrato.

5º.- Realícese la registración de los mencionados contratos en el Sistema de Gestión Humana (SGH).

6º.- Comuníquese, etc.

Ar


LACALLE POU LUIS

